



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 65/2022 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Moreno Ludeña, contra Instalaciones Metálicas Retamar S.L. y Extralum 20 S.L. y el Fogasa, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina, a 27 de abril de 2022.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- La sentencia declaró la improcedencia del despido de Carlos Moreno Ludeña, llevado a cabo por Instalaciones Metálicas Retamar S.L. y Extralum 20 S.L., y obligación de las demandadas de readmitir y el pago de los salarios de tramitación.

SEGUNDO.- El trabajador Carlos Moreno Ludeña, ha alegado su no readmisión. Por lo que en fecha 2 de marzo de 2022 se dictó el correspondiente auto despachando ejecución y diligencia de ordenación en igual fecha señalando incidente de no readmisión que ha tenido lugar en el día de hoy con el resultado que consta en acta.

Parte Dispositiva

DISPONGO:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Carlos Moreno Ludeña, con las empresas Instalaciones Metálicas Retamar S.L. y Extralum 20 S.L., condenando a éstas a que abonen a aquél las cantidades siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: Carlos Moreno Ludeña.

INDEMNIZACIÓN: INDEMNIZACION BRUTA: 10.407,54 euros.

Como los días de indemnización del tramo 1 (a 45 días/año) es inferior a 720 días, el tope indemnizatorio será el correspondiente a 720 días.

Tope Indemnizatorio: 34.394,40 euros.

Indemnización Neta: (la menor cuantía entre Tope Indemnizatorio y Tope Indemnización Bruta).

INDEMNIZACION NETA: 10.407,54 euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 9.898,08 euros

TOTAL INDEMNIZACIÓN NETA + SALARIOS DE TRAMITACION: 20.305,62 euros.

Además la cantidad de 2.565,50 euros más el 10 % de interés de mora fijado en la sentencia dictada en el procedimiento DSP 673/21 en fecha 14 de enero de 2022.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. SOCIAL N.3 abierta en SANTANDER, cuenta nº 4338-0000, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Metálicas Retamar S.L. y Extralum 20 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 27 de abril de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 2258